BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA ACCIÓN E2 DEL LIFE IP INTEMARES EN FORMATO VIRTUAL DIRIGIDA AL PÚBLICO GLOBAL.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO Y ANTECEDENTE.

La presente consulta tiene como fundamentos jurídicos el art. 40 “Consultas preliminares del mercado” de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación publica, transpuesta a la legislación nacional en el art. 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se formula con objeto de consultar a los operadores económicos activos en el mercado determinadas cuestiones en relación a la futura licitación de un contrato de servicios para el diseño de la campaña de sensibilización y educación ambiental sobre la Red Natura 2000 marina en Andalucía recogida en la acción E2 del proyecto Life IP Intemares; la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del expediente que se licite.

El proyecto LIFE IP INTEMARES (LIFE15 IPE ES012 INTEMARES) está coordinado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y la Junta de Andalucía participa como socio beneficiario a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, se plantea con el objetivo de lograr una gestión eficaz de los espacios marinos de la Red Natura 2000, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas.

Se pretende que la campaña sensibilización y educación ambiental sobre la Red Natura 2000 marina en Andalucía, recogida en la acción E2 del proyecto Life IP Intemares, tenga formato virtual, con los objetivos de difundir y facilitar el abordaje desde diferentes perspectivas de las características y servicios ecosistémicos de los hábitats y espacios que integran dicha Red por parte de un público global.

Además de los objetivos mencionados, el recorrido virtual planteado serviría como herramienta de difusión y vínculo para el desarrollo de otras acciones del Life IP Intemares como la C1.2 de retirada de basuras marinas y la C5 de formulación de un modelo andaluz de gobernanza con los agentes socio-económicos en el territorio.

Tal y como queda recogido en la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) y sus posteriores modificaciones, las ZEC son «espacios delimitados para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las especies de interés comunitario y declarados como tales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en l a normativa estatal y comunitaria». La declaración de una ZEC compromete la puesta en marcha de medidas

Es copia auténtica de documento electrónico

de conservación que garanticen el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la conservación o restablecimiento de sus hábitats y especies.

Así, en un escenario de gobernanza marino-litoral en el territorio andaluz, este proyecto de índole estatal busca contribuir a la búsqueda de soluciones para compatibilizar los usos y actividades en los espacios marinos protegidos con los valores naturales presentes en ellos.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO.

El objetivo de esta consulta es recabar información al sector (Ver apartado 7) para el diseño de un servicio con las características y contenidos propuestos en el apartado 6 del presente documento en relación a:

1. Los requisitos y características técnicas que deben tener los formatos para la distribución y visualización digital en diferentes plataformas (web, teléfono móvil y redes sociales), así como su acceso a través de código QR, para la realización de una visita virtual por los espacios litorales y marinos competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía integrados en la Red Natura2000, que abarque desde la franja supralitoral hasta una batimetría de al menos 30 metros, basada en vídeo e imagen 360º localizados en dichos espacios, con la resolución adecuada para ofrecer una visualización de calidad y confiable; así como cualquier consideración técnica relativa al portal web para su publicación.

2. El servicio consta de la preproducción, producción/grabación, edición y postproducción con la inclusión de los gráficos y rótulos necesarios para facilitar el recorrido, de vínculos a URLs de libr e acceso y contenidos (en castellano e inglés) acordes con el objetivo de difusión y educación ambiental de la Acción E2 del Life IP Intemares, de herramientas complementarias de navegación como la georeferenciación de las localizaciones o zoom de visualización, y la posibilidad de difundir en streaming en vivo el desarrollo de otras acciones del proyecto Life Intemares. No se contemplan herramientas de descarga.

3. Coste estimado del servicio descrito en los apartados anteriores para la realización de la visita virtual, desglosado en función del número de grabaciones, panorámicas y localizaciones, el número de elementos interactivos como gráficos, rótulos, vínculos y contenidos, el número de herramientas complementarias de visualización como geolocalización y zoom, otras como el contador de visitas, y las versiones para su visualización en diferentes plataformas, con el objetivo de tomarlo como referencia de cara a estimar el precio de licitación del servicio objeto de la consulta.

3. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA.

El organismo solicitante es la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.

Es copia auténtica de documento electrónico

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con esta Dirección General facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta.

La consulta se articulará a través de una Memoria descriptiva de carácter técnico acerca de los contenidos expuestos en los puntos 1 y 2 del apartado 2 y del Anexo I de la presente convocatoria, compuesto de un listado de preguntas y observaciones, no siendo necesario responder a todas ellas.

El documento se encuentra a libre disposición en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC). Se notificará por correo electrónico la existencia de esta consulta preliminar a las siguientes empresas, que se consideran representativas del sector. No obstante, en ningún momento dicho aviso constituirá ventaja alguna para estas empresas en las futuras licitaciones, ni el hecho de no haber recibido el aviso restringe la participación de cualquier otra empresa en esta consulta preliminar. **Cualquier empresa que lo desee podrá participar en la consulta.**

Se invitará expresamente a las siguientes empresas:

- Drónica-Servicios Aéreos.
- Andalú Sea-Robótica Submarina.
- AR Vision-Soluciones de Realidad Aumentada.
- Azul Media Producciones.
- Clúster Marítimo-Marino Andalucía.
- Asociación Cultural Oceánidas.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico, en un plazo no superior a 15 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a la dirección de correo dgmnbep.cagpds@juntadeandalucia.es con asunto “ACCIÓN E2 LIFE IP INTEMARES”, indicando su nombre y el de la empresa a la que representa; para cualquier consulta se puede contactar por e-mail a la misma dirección de correo electrónico indicada con asunto “ACCIÓN E2 LIFE IP INTEMARES”, indicando igualmente su nombre o el de la empresa a la que representa.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano de contratación recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. Si se considerara necesario, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible podrá contactar con participantes concretos para recabar mas información sobre sus propuestas o aclarar dudas. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualquier otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas .

El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información recabada en la consulta sin hacer públicos en ningún momento los datos proporcionados por las empresas que participen en ella.

5. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA .

Es copia auténtica de documento electrónico

La Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos presentará las conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta. Los participantes indicarán en el formulario incluido en el Anexo I que parte o partes de las respuestas facilitadas deberán ser objeto de tratamiento confidencial.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. Breve reseña.

6.1. Aspectos generales.

Andalucía tiene un litoral de 1.101 km de longitud que acoge valores ambientales de alto interés ecológico. Desde la aprobación de la Ley 2/1989 por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la administración ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha trabajado en la protección de aquellas zonas litorales con un mayor valor natural y paisajístico, asegurando así su conservación y evitando, reparando o paliando los impactos y amenazas que se ciernen sobre ellos. En general, la declaración de un espacio natural protegido permite salvaguardar los servicios ecosistémicos de los hábitats que lo integran y abre oportunidades a la actividad económica sostenible en el territorio.

Como queda recogido en la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) y sus posteriores modificaciones, las ZEC son «espacios delimitados para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las especies de interés comunitario y declarados como tales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en la normativa estatal y comunitaria». La declaración de una ZEC compromete la puesta en marcha de medidas de conservación que garanticen el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la conservación o restablecimiento de sus hábitats y especies.

El reconocimiento europeo a la diversidad natural en Andalucía se traduce en las numerosas Zonas de Especial Conservación (ZEC) de carácter marino y litoral declaradas hasta la actualidad, como parte de la Red Natura2000 andaluza ofrecen una buena representación de Hábitats de Interés Comunitario (HIC) entre lo s que destacan: Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja (HIC 1140), Arrecifes (HIC 1170), Praderas de Posidonia (HIC 1120*) y Cuevas marinas sumergidas o semisumergi-

Es copia auténtica de documento electrónico

das (HIC 8330), claves como áreas de alimentación, reproducción o paso de numerosas especies de interés comunitario y comercial.

El conjunto y variedad de los valores naturales de los espacios que integran esta red ecológica ofrecen un sinfín de recursos que sirven de base para algunos de los sectores más dinámicos y productivos de la economía andaluza, como son el turismo y la pesca.

Al mismo tiempo el litoral andaluz está sometido a presiones con diferente dimensión; por un lado las propias del cambio global, como son las que afectan a la propia naturaleza de los océanos o la pérdida de biodiversidad, junto a otras derivadas de la actividad socio-económica en el territorio que son de intensidad creciente por el marco global en el que nos movemos, y que a medio y largo plazo pueden constituir una amenaza para el buen estado de conservación de sus hábitats y especies de interés.

6.2. Objeto del servicio.

El objeto del servicio es la realización de un recorrido virtual por las ZEC del litoral andaluz, para su posterior difusión en internet, para ello, se requiere de un un equipo multidisciplinar y especializado acorde con los medios de grabación necesarios y los escenarios en que ésta se desarrolla, el formato y vía de difusión elegidos, y su edición junto a los contenidos a incluir.

6.3. Características del servicio.

El recorrido virtual debe incluir imágenes y vídeos 360º georeferenciados a la ZEC, las fotografías panorámicas permitirán/facilitarán la navegación mediante vínculos a textos y elementos multimedia tales como imagen, vídeo y audio, propias o vinculadas a otras urls, y que en su conjunto den lugar a una visita virtual en castellano e inglés por las ZEC del litoral andaluz.

La edición del material debe tener la resolución adecuada de las panorámicas para ofrecer una visualización virtual de calidad.

El recorrido virtual resultante tendrá un carácter interactivo y multipropósito, brindando al visitante virtual la oportunidad de explorar los hábitats de interés comunitario, las comunidades y especies que los habitan, los servicios ecosistémicos que sustentan y los impactos que soportan, desde distintas aproximaciones o intereses (didáctica, informativa, interpretativa, lúdica, etc) y por tanto desde diferentes niveles educativos (nivel bachillerato y formación profesional) y de comprensión, quedando a elección del visitante virtual dicha elección.

El formato debe permitir su visualización en teléfonos móviles, así como la edición de material de difusión como imagen o vídeo 360º que ayude a promocionar la visita virtual en redes sociales como Facebook, Twitter, etc, y su acceso a través de código QR.

Las ZEC propuestas para su inclusión en el futuro expediente de licitación son:

- Islote de San Andrés (ES6110020)
- Cabo de Gata-Níjar (ES0000046)
- Acantilados y Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro (ES6140014)
- Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Es copia auténtica de documento electrónico

• Acantilados y Fondos Marinos de la Punta de la Mona (ES6140016)
• Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002)
• Estrecho (ES0000337)
• La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008)
• Punta Trafalgar (ES6120017)
• Corrales de Rota (ES6120023)
• Isla de San Bruno (ES6150015)
• Calahonda (ES6170030)
• Fondos Marinos Estuario del Rio Guadiaro (ES6120034)
• Fondos Marinos Marismas del Río Palmones (ES6120033)
• Fondos Marinos Bahía de Cádiz (ES6120009)
• Bahía de Cádiz (ES0000140)
• Estuario del río Tinto (ES6150029)
• Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido (ES6150006)
• Estuario del Río Piedras (ES6150028) LIC
• Marisma de Isla Cristina (ES6150005) LIC
• Marismas del Odiel (ES0000025) LIC
• Doñana (ES0000024)

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

• Memoria descriptiva de carácter técnico acerca de los contenidos expuestos en los puntos 1 y 2 del apartado 2 del presente documento.
• Anexo I, conteniendo la estimación económica del servicio contemplado.

El Jefe del Servicio de
Geodiversidad y Biodiversidad

Fdo.: Juan Francisco Martínez Carmona

Es copia auténtica de documento electrónico